

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NUMERO 10A.

VALPARAISO, 1 1 DCT. 2013

RENº 2399

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. Nº319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de modificación de plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 10A; la Resolución Exenta Número 3122 de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones Nº 10A, integrada por las Empresas Agrícola Santa Ana S.A., Salmoconcesiones S.A., Cultivos Marinos Chiloé S.A., Mainstream Chile S.A., Congelados Pacífico S.A., Invertec Productos Mar de Chiloé S.A., Manao Bay Fishery S.A., Salmones Tecmar S.A., Marine Harvest Chile S.A., Charles Edward Barter Orams, Salmones Antártica S.A., Salmones Chiloé S.A. y Salmones Multiexport S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo que fue aprobado mediante Resolución Exenta Número 3122, citada en Vistos.

Que, mediante instrumento otorgado ante el notario público de Puerto Montt don Edwards Langlois Danks de 06 de febrero de 2013 los integrantes de la Agrupación de concesiones número 10A, aclaró y rectificó el referido plan de manejo en el sentido de incorporar a la tabla de descanso sanitario voluntario al centro código número 101769 perteneciente a Cultivos Marinos Chiloé S.A.

RESUELVO

1.- APRUEBASE, la modificación al referido plan de manejo de la agrupación de concesiones Número 10A, individualizada en el considerando tercero de la presente resolución, incorporando a la respectiva tabla de descanso sanitario voluntario al centro código número 101769 perteneciente a Cultivos Marinos Chiloé S.A.

 El cumplimiento del referido plan de manejo y su modificación será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

EAGA BENGOECHEA R NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AGL/IMI/EMS/ems

- Interesados
- Subdirección de Acuicultur
- FIA
- Oficina de Partes.